(1)

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000043228

20210901021C00121

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20210901021C00121

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a 3 EJEMPLARES, COMPUESTA DE 5 FOJAS y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE FEBRERO DEL 2021, (12:44).

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Guayaquil - Ecuador
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

(2)

Notaría Trigésima Cuarta

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño

OTORGADO POR						
bres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona repres
BALSECA JESSICA A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914941638	ECUATORIA NA	MANDAN TE	

A FAVOR DE						
bres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona repres

Provincia	Cantón	Parroquia
	QUITO	SANTA PRISCA

UMENTO:	
CIONES:	PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE AB. JORGE FREDDY CHALÉN SALAZAR
O	INDETERMINADA

Dr. Carlos

11

SEGUNDA Copia

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000078415

20181701034P06287

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Guayaquil - Ecuador
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701034P06287

ACTO O CONTRATO:	
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (8:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARMOL BALSECA JESSICA CUMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914941638	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PROCURACIÓN JUDICIAL A FAVOR DE AB. JORGE FREDDY CHALÉN SALAZAR

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
33

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Notaría
Trigésima Cuarta

2018	17	01	034	P06287
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Guayaquil - Ecuador
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

...6

PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

OTORGADO POR:

JESSICA CUMANDÁ MÁRMOL BALSECA

A FAVOR DE:

AB. JORGE FREDDY CHALÉN SALAZAR

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

B.M.C.N.

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **lunes diez de diciembre del año dos mil dieciocho**, ante mí **DOCTOR CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN**, comparece la señorita **JESSICA CUMANDÁ MÁRMOL BALSECA**, soltera, por sus propios derechos, quien dice ser domiciliada en esta ciudad de Quito, en la calle Gabriel Noroña y Hermandad Ferroviaria, casa E tres guion ciento veinte y nueve sector Ferroviaria Baja, teléfono cero nueve nueve nueve cero ocho cero seis cero ocho, correo electrónico

jessicamarmol2000@yahoo.es; quien para efectos de este contrato recibirá el nombre de **MANDANTE;** a quien de conocer doy fe al haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias solicita sean agregadas debidamente certificadas, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregarán como habilitantes, y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO: En** el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste una de **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL,** el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública de PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL, la señorita **JÉSSICA CUMANDÁ MÁRMOL BALSECA,** ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con número de cédula de ciudadanía CERO-NUEVE- UNO-CUATRO-NUEVE-CUATRO-UNO-SEIS-TRES-OCHO, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Ex Trabajadora de las Compañías Tercerizadas, SUDEPER S.A., CASDASE S.A., SOLTRADE CIA LTDA., CF PEOPLE PROVIDER SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A. de la Compañía CERVECERÍA NACIONAL S.A., hábil para contratar y obligarse

y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, por sus propios derechos. A quien para efectos del presente Poder Especial de Procuración Judicial, se podrá denominar como "LA PODERDANTE", hábil para contratar y obligarse y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos, por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL.-** La señorita **JÉSSICA CUMANDÁ MÁRMOL BALSECA**, tiene en bien conferir PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL a favor del señor Abogado **JORGE FREDDY CHALÉN SALAZAR**, con número de cedula de ciudadanía: CERO-NUEVE-CERO-SEIS-NUEVE-CUATRO-NUEVE-SIETE-TRES-CERO y Registro del Foro de Abogados del Ecuador número: CERO-NUEVE-DOS MIL QUINCE- DOS-CUATRO-TRES, para que en calidad de Procurador Judicial de "LA PODERDANTE", actué a su nombre y representación, para que pueda intervenir en todo lo concerniente a las acciones judiciales y administrativas que tenga "LA PODERDANTE", como actor o demandado, y presente los escritos que fueren necesarios para la defensa e intereses de la otorgante, para presentar acciones judiciales y actúe a nombre y representación de la "PODERDANTE", en calidad de actor o demandado, tanto en materia Laboral, y en temas Administrativos Laborales, actúe en mi nombre y representación en audiencia, junta de conciliación y centro de mediación del País. Y amparado en lo que disponen los artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cinco del Código Orgánico General de Procesos

COGEP. En tal virtud el Abogado JORGE FREDDY CHALÉN SALAZAR, queda envestido de todas las facultades generales que corresponden a la Procuración Judicial.- **CLAUSULA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL.-** Concedo a mi Procurador Judicial todas las facultades contempladas en esta Procuración Judicial y las que sean necesarias, realizando propuestas, analizando y aceptando las que propusiere la parte actora o demandada, firmando actas, y todo cuanto documento sea necesario inclusive las señaladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos- COGEP, en especial le otorgo la facultad de desistir, transigir y recibir la cosa sobre la cual versa el litigio, tomar posesión de ella, así como absolver posiciones, o de llevar a efecto una transacción o acuerdo con la parte actora, y poner fin a los litigios en los que intervenga por intermedio de esta Procuración Judicial. Facultades que se consideran para el conflicto laboral con mi ex empleadora CERVECERÍA NACIONAL C.N. S.A..- **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El presente mandato se mantendrá vigente hasta su expresa revocatoria; podrá terminarse también por cualesquiera de las causales previstas en el Código Civil Ecuatoriano, y lo determinado en el artículo CUARENTA Y CINCO del Código Orgánico General de Procesos- COGEP.- La cuantía por su naturaleza, es indeterminada.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda

Notaría
Trigésima Cuarta

elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que firmada por el abogado Jorge Freddy Chalén Salazar, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura bajo la matrícula número cero nueve guion dos mil quince guion doscientos cuarenta y tres.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí el Notario se ratifica y firma, junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

ABG. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

SRTA. JESSICA CUMANDÁ MÁRMOL BALSECA C.C. 0914941638

DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

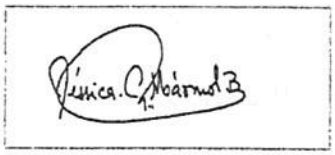

Número único de identificación: 0914941638

Nombres del ciudadano: MARMOL BALSECA JESSICA CUMANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARMOL GALLEGOS NORBERTO ARLES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BALSECA MARIA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018
Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-179-63238

185-179-63238

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

(7)

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Guayaquil - Ecuador
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
0914941638-8
APELLIDOS Y NOMBRES
MARMOL BALSECA
JESSICA CUMANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO/LA CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

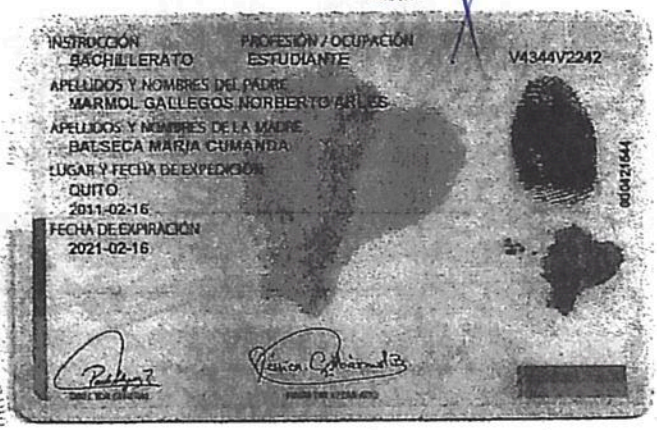
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4344V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARMOL GALLEGOS NORBERTO ARLES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALSECA MARIA CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-16

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
34

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
035
JUNTA No.
035 - 169
NÚMERO
0914941638
CÉDULA
MARMOL BALSECA JESSICA CUMANDA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
CHIMBACALLE
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
IMPOSICIÓN MJ
34

Jessica P. Marmol B
0914941638

Notaría Trigésima Cuarta

DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son **IGUALES** a los originales exhibidos ante mí.

Quito, a 10. DIC 2018

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría
Trigésima Cuarta

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL** otorgado por: **JESSICA CUMANDÁ MÁRMOL BALSECA** a favor de: **AB. JORGE FREDDY CHALÉN SALAZAR,** en Quito, hoy lunes diez de diciembre del año dos mil dieciocho.-

DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
Notario

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño
34

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del articulo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuest. de Cuatro (5) fojas es igual al documento origin.

Guayaquil, 04 FEB 2021

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño

Notaría Trigésima Cuarta

Quito - Ecuador